



Ayuntamiento de Mijas

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA DESEMPEÑO TRANSITORIO DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORIA EN LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

Habiéndose propuesto por el área de Servicios Sociales la necesidad de desempeño transitorio de funciones de superior categoría de Trabajador/a Social en los Servicios Sociales Comunitarios y, de conformidad con los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo y Acuerdo de Personal Funcionario de fecha 14/11/2019, se procede conforme al artículo 25º del Convenio Colectivo Municipal y artículo 25º del Acuerdo de Personal Funcionario, a efectuar convocatoria de las mismas a los efectos previstos en las normas señaladas.

El desempeño de funciones de superior categoría transitorias de trabajo social que se convoca internamente, se plantea hasta la regularización y reestructuración interna del Departamento señalado conforme a la propuesta obrante en el expediente, debiendo informar de forma específica y periódica sobre este particular Servicios Sociales. A la finalización de dicho período la persona seleccionada cesará en el desempeño de la superior categoría y se reintegrará a las funciones de origen.

De conformidad con la normativa aplicable, las percepciones económicas que se devenguen en este desempeño provisional de superior categoría no tienen, en ningún caso, carácter de consolidables.

Requisitos de participación.

Podrán presentar solicitud para esta selección el personal laboral o funcionario de plantilla al servicio del Ayuntamiento de Mijas que cumpla los requisitos establecidos con carácter general en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, debiendo reunir de forma específica el grado o el título universitario de Trabajador/a Social.

Solicitudes

La participación en el proceso de selección se formalizará mediante la presentación de solicitud dirigida a la Concejalía de Recursos Humanos, donde se hagan constar los datos personales de identificación del aspirante (nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono), currículum vitae, así como la alegación y copia de los elementos profesionales y académicos a tener en cuenta por la Comisión de Selección, pudiendo designarse en la solicitud, de forma expresa, los registros municipales de personal.

El plazo de presentación de instancias de esta convocatoria será desde el día 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Todas las publicaciones a que de lugar esta convocatoria se realizarán en la página web del Ayuntamiento de Mijas.

Desarrollo del proceso.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, tras el examen de las mismas, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.



Ayuntamiento de Mijas

Los aspirantes excluidos dispondrán ante dicho listado de un plazo de subsanación de 24 horas. La composición de la Comisión de Baremación será la siguiente:

Presidencia.-	Un/a empleado/a del área de Servicios Sociales
Vocales.-	Un/a empleado/a del área de Bienestar Social e Igualdad Un/a empleado/a propuesto por el Comité de Empresa Un/a empleado/a propuesto por la Junta de Personal.
Secretaría.-	Un/a empleado/a a propuesta del área de Recursos Humanos

Baremo y puntuación de aspirantes.

De conformidad con lo acordado con la Comisión de Seguimiento la selección se efectuará conforme al siguiente baremo, con un máximo de 15 puntos;

Por antigüedad.-	0,75 puntos x año hasta un máximo de 10 puntos.
Por experiencia.-	Un máximo de 15 puntos que se divide en dos apartados; 1.- 1 punto x año hasta un máximo de 10 puntos en puestos de trabajo del área. 2.- Formación. Este apartado puntúa como máximo 5 puntos pudiendo completarse con titulaciones (1 punto por cada título distinto del exigido para el desempeño del puesto de igual o superior nivel) o con formación (200 horas de formación relacionada con el puesto a cubrir equivalen a un punto, calculándose las fracciones a dicha cifra de forma proporcional).

El máximo de puntos es, conforme a las reglas anteriores, veinticinco. En caso de empate se estará en primer lugar a la experiencia en el área, en su defecto, a la antigüedad y, finalmente, de persistir el empate, a la formación.

Finalizada la puntuación total esta se hará pública en la web, con un plazo de reclamación de dos días.

Finalización del procedimiento.

Tras el desarrollo de las fases antes indicadas, la Comisión elevará propuesta de asignación de funciones de superior categoría, junto con lista ordenada de reservas, si procediera. Una vez recibida esta propuesta, el órgano gestor de personal solicitará al/la aspirante seleccionado/a la documentación acreditativa y necesaria para proceder a la misma de no obrar en su expediente personal. Para la efectiva asignación de las citadas funciones del/la adjudicatario/a, con posterioridad se aportará informe favorable del Departamento en el que se encuentre el puesto de trabajo que ocupa el/la empleado/a solicitante. De ser dicho informe negativo y motivado, la Alcaldía resolverá oportunamente. Este requisito no será exigible si el puesto solicitado está ubicado en el mismo área o departamento en el que presta servicios el/la empleado/a.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE RECURSOS HUMANOS

Firmado
electrónicamente
por LAURA MORENO
MARIN AYUNTAMIENTO
DE MIJAS 25/11/2019
9:05:24

Fdo: Laura Moreno Marín